



Resolución Jefatural N° 056 -2018-BNP

Lima, 25 MAYO 2018

VISTOS, el Informe N° 91-2018-BNP/SG-OA de fecha 22 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 174-2018-BNP/SG de fecha 22 de mayo de 2018 emitida por la Secretaría General; y el Informe N° 002-2018-BNP/GG-OAJ de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de marzo de 2017, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó la aprobación del documento denominado “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”, el cual establece la ruta para transitar al nuevo régimen y que esta consta de cuatro etapas;

Que, el numeral 3) del acápite I de los referidos Lineamientos, establece que en la etapa 1 debe conformarse una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual se materializa a través de la emisión de la resolución del Titular de la entidad; y, está compuesta, como mínimo, por los siguientes miembros: “i) El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la Comisión; ii) Un (1) representante de la Alta Dirección designado por el Titular; iii) Dos (2) jefes de los órganos de línea de la entidad; iv) El jefe del Área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces; y, v) El jefe del Área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces”;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 119-2017-BNP de fecha 05 de setiembre de 2017, se dispuso, entre otros aspectos, reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el 11 de enero de 2018 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual modificó la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 91-2018-BNP/SG-OA de fecha 22 de mayo de 2018, la Oficina de Administración hizo de conocimiento a la Secretaría General la necesidad de reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la entidad considerando la



nueva estructura orgánica de la Biblioteca Nacional del Perú y los lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, con Memorando N° 174-2018-BNP/SG de fecha 22 de mayo de 2018, la Secretaría General propuso los miembros que integrarían la referida Comisión de Tránsito;

Que, mediante Informe N° 002-2018-BNP/GG-OAJ de fecha 24 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica encontró legalmente viable la emisión del acto resolutivo que disponga la reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de que este se encuentre acorde con la nueva estructura orgánica contemplada en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nacional N° 119-2017-BNP, de fecha 05 de setiembre de 2017.

Artículo 2.- RECONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme el siguiente detalle:

- *El/La Gerente (a) General, quien la presidirá.*
- *El/La Director (a) de la Dirección de Gestión de las Colecciones.*
- *El/La Directora (a) de la Dirección de Protección de las Colecciones.*
- *El/La Director (a) de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información.*
- *El/La Director (a) de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.*
- *Un(a) representante de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú.*
- *El/La Jefe (a) de la Oficina de Administración.*
- *El/La Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.*

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y a los miembros que integran la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

